

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOSTENIBILIDAD - INDUCARIBE S.A.



❖ Introducción

Los proveedores y sus empleados, alta dirección, agentes y subcontratistas tienen la obligación de cumplir con el Código de Conducta de Inducaribe S.A. al brindar algún servicio u/y ofertar productos a la empresa. Los proveedores están obligados a informar cuando se produzca cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Código de conducta para proveedores. Se espera toda la disposición y el compromiso para que este documento sea asumido por sus proveedores para que sea cumplir, pero se reserva el derecho de solicitar más información o requerir una evaluación de terceros para confirmar dicho cumplimiento.

Inducaribe se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias para resolver cualquier situación de sus proveedores que se considere ilegal o contraria al presente Código de Conducta y solicita a sus proveedores se tomen el tiempo de conocerlo y de difundirlo entre sus colaboradores.

❖ Objetivo

Contribuir en la producción sostenible de aceite de palma mediante el establecimiento de una agenda de trabajo en la cual los proveedores, trabajadores y demás partes interesadas deben cumplir.

Los objetivos específicos son:

- Fortalecer la cooperación y la asistencia mutua entre Inducaribe S.A. y los proveedores, comunidades vecinas, colaboradores y demás partes interesadas intercambiando experiencias y brindando apoyo en la producción de aceite de palma sostenible.
- Promover la responsabilidad ambiental colectiva entre todos los actores vinculados a la producción de aceite de palma de manera sostenible, enfocados en la mejora continua de los diferentes procesos.
- Promover, de forma segura y sostenible, espacios de trabajo ambientalmente sanos, técnicamente seguros y competitivos.

❖ Alcance del código de conducta

Este código de conducta plantea los reglamentos generales que deben regir a todos los actores en el día a día, en cada una de las actividades realizadas por la empresa para la producción sostenible de aceite de palma.

Está encaminada a mejorar el desempeño ambiental de la empresa como eje principal en la relación sociedad-ambiente. El desempeño ambiental entendido como el propósito de administrar eficientemente los recursos para alcanzar las metas y objetivos que contribuyen a lograr la misión organizacional.

❖ **Beneficios del código de conducta**

El crear conciencia de la importancia de los temas ambientales referidos a las actividades realizadas para la producción sostenible de aceite de palma y una mejor coordinación en la aplicación de este Código, contribuye a generar mayor eficiencia operativa y disminuir la cantidad de medidas de mitigación o compensación para reparar los daños ambientales.

Crea un espacio para la interacción de todos los actores que participan en toda la cadena de valores que permite unificar criterios, establecer acciones y generar iniciativas que permitan atender las necesidades ambientales de los diferentes procesos y mantener una buena implementación de las medidas generadas para la conservación de los recursos naturales, la protección de la biodiversidad y de la sociedad.

❖ **Principios Rectores**

El código de conducta está orientado bajo los siguientes principios:

- **La Educación Ambiental** Orientada a la preparación del personal sobre la importancia de sus roles en las actividades operacionales con enfoque Bio-Psico Social y Cultural para reducir impactos ambientales negativos.
- **La Eficiencia y eficacia** mediante la formación, investigación y asesoría con calidad y compromiso.
- **La Responsabilidad** en la promoción hábitos de vida saludables y responsables con los recursos naturales, la biodiversidad y la sociedad.
- **Ética** sustentada en el respeto y responsabilidad de la empresa con la vinculación entre la sociedad y el ambiente.
- **Trabajo en equipo**, fomentando la participación y colaboración de los diferentes actores involucrados en el proyecto, haciendo más democráticos y participativos los procesos de toma de decisión.
- **Transparencia y apertura** en la solicitud de información para el seguimiento y actualización de los procesos.
- **El cumplimiento de las normas** nacionales e internacionales, así como adoptadas internamente y su aplicación como obligación en el desempeño de las actividades propias de la Institución.

- **Ámbito de aplicación del Código**

La zona geográfica de aplicación se refiere al “Área del Proyecto”, definida por las propiedades que sirven de plantación del cultivo de palma aceitera incluyendo todas sus infraestructuras, La planta extractora y refinería, y limitada por la legislación nacional. El ámbito de aplicación incluye:

- Plantaciones de cultivo de Palma Aceitera, donde se desarrollan las diferentes actividades como vivero, siembra, desarrollo y mantenimiento del cultivo, cosecha, etc.
- Campamentos de trabajadores, enfermería, talleres agrícolas, bodegas de insumos y herramientas agrícolas, bodega de agroquímicos y de fertilizantes, y demás infraestructuras utilizadas para el desarrollo de las actividades agrícolas.
- Bosques de galería junto con sus cursos de agua, Reservas dedicadas a la conservación de especies de Altos Valores de conservación (AVC) y dedicados a la captura de emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI).
- Perímetro establecido para la planta extractora de aceite de palma, su refinería y sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Caminos, puentes y vías de acceso construidos por la empresa, aun siendo estos de acceso público.
- Sistemas de potabilización de agua para consumo humano, Lagunas de tratamiento y otros sistemas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo la generación de biogás.

- **Rol de las Autoridades Ambientales Nacionales**

Las autoridades ambientales tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las leyes y normativas nacionales en materia de medio ambiente, particularmente, en este caso relacionadas al cultivo de palma aceitera, y aquellas subactividades relacionadas a dicha actividad y que afectan los diferentes componentes ambientales (suelo, agua y aire) y la biodiversidad. Este Código se refiere a las siguientes áreas de responsabilidad “clave” del trabajo de las autoridades:

- La verificación para que las actividades realizadas en el área del proyecto sean ambientalmente seguras y compatibles con la calidad de su entorno y no produzcan daños a terceros, ni a los componentes ambientales y la biodiversidad.
- Velar por los intereses ambientales colectivos de las comunidades locales y pueblos indígenas, incluyendo la necesidad de estar informados adecuadamente sobre nuevos desarrollos tecnológicos que mejoren ambientalmente la actividad palmera.
- Verificar el cumplimiento de las normativas nacionales ambientales. El Código reconoce que para producir aceite de palma sostenible es indispensable el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y aquellos tratados y acuerdos internacionales adoptados por Nicaragua en la materia.

❖ **Acciones adoptadas por Inducaribe S.A.**

- **Manejo integrado de la contaminación:** la contaminación producida dentro del proyecto y que tenga incidencia ya sea directa o indirecta fuera del mismo, no es selectiva y produce efectos a todo el grupo de interés de Inducaribe S.A., por lo que es importante mantener un control, cuyo objetivo principal es regular impactos ambientales negativos de mayor importancia en el medio ambiente en su conjunto. Manteniendo un enfoque de manejo integrado de los desechos y a los vertimientos producidos por el proyecto. Presentando los permisos requeridos para las diferentes actividades tanto del proceso principal para la obtención de aceite de palma, como de aquellos procesos operacionales y complementarios.
- **Promoción del uso de tecnologías actualizadas y eficientes disponibles:** Para reducir la contaminación y el deterioro ambiental en el área de influencia del proyecto, apuntando a la producción de aceite de palma más sostenible, este Código señala la importancia de aplicar las mejores tecnologías y buenas prácticas disponibles, amigables con el medio ambiente. Estas medidas deben ser económicamente viables y técnicamente probadas, sin que impliquen costos excesivos a la operación y en consulta con las autoridades ambientales para apoyar programas para el reúso y reciclaje de desechos sólidos generados por la actividad.
- **Manejo de vertido de sustancias contaminante de aguas.** Se establece una política para controlar el vertimiento líquido de efluentes provenientes de las actividades agrícolas e industriales hacia los cuerpos receptores. Dicho control incluye, entre otros, el uso de tecnologías para la remoción de contaminantes en el efluente, monitoreo de la calidad del vertido y del cuerpo receptor, así como la presentación de informes a las autoridades competentes conforme dicta el Decreto 21-2017 “REGLAMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES”.

Las acciones sobre los vertimientos ilegales dentro de las propiedades e instalaciones de la empresa, involucra la capacitación de su personal y de todo el público involucrado en actividades que generen contaminación a los cuerpos de agua, sobre cómo la disposición inapropiada de desechos puede afectar la salud y las actividades de la empresa.

- **Manejo y disposición de desechos sólidos.** Para el control de la contaminación por la generación de desechos sólidos, se clasificarán de acuerdo al tipo de aprovechamiento que estos puedan tener (reciclaje, rehuso, etc.). En el caso de la generación de biomasa o bagazo esta será aprovechada por una caldera para la producción de energía y el raquis de fruta vacío se incorporará al suelo como

enmienda siendo estas alternativas viables que benefician enormemente al proyecto.

En el caso de residuos sólido peligrosos (electrónicos, hidrocarburos, etc.) su manejo se realizará a través de empresas dedicadas a la recolección y disposición de una forma ambientalmente segura, con las autorizaciones otorgadas por las instituciones facultadas por la ley en la materia.

- **Contaminación atmosférica:** Para reducir la contaminación atmosférica este Código y sin perjuicio de la aplicación de las normativas nacionales e internacionales, establece una política para cumplir y hacer cumplir, por los transportes y la industria, las medidas para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, humos, polvo, partículas, hollín, productos de combustión y otros contaminantes, incluyendo el uso de sistemas de reducción de emisiones. Estas tecnologías deben ser económicamente viables y técnicamente probadas, sin que impliquen costos excesivos a la operación.
- En las Lagunas anaerobias que sirven para el tratamiento del agua residual de la industria se da la producción de biogás que se utiliza como fuente de generación de energía eléctrica, lo que permite disminuir las emisiones de GEI y ayuda a que el proyecto sea sostenible. En el caso de las calderas estarán provistas equipos de filtración que permitan disminuir la emisión de partículas al ambiente.
- **Protección contra la deforestación y de los altos valores de conservación.** Para proteger la integridad del paisaje, los ecosistemas notables que contienen especies de alta importancia y otros valores de conservación en el proyecto se establecerán áreas “buffer” o de amortiguamiento entre el sitios de muestreos y áreas adyacentes a éstos, dependiendo de las condiciones, establecerán “conectores biológicos” y los bosques riparios junto con las reservas naturales serán debidamente identificada con la prohibición de la caza, pesca y la tala indiscriminada, igualmente, se procurará establecer controles para evitar el tráfico ilegal de especies dentro de las vías de acceso de las plantaciones.

❖ Cumplimiento de la política de sostenibilidad de Inducaribe S.A.

El cumplimiento de este Código de conducta es parte integral de la relación comercial que el proveedor tiene con Inducaribe S.A. y adicional a las obligaciones establecidas en el contrato de servicio. Exige que el proveedor acepte y respete los siguientes compromisos cuando suministre algún servicio o producto a la empresa:

a) Cumplimiento Legal:

- ❖ Cumplir con los requisitos legales ambientales vigente, así como de satisfacer otros adquiridos voluntariamente.

b) Gestión Ambiental:

- Prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales generados por las actividades realizadas para la producción de aceite de palma sostenible relacionados con aspectos ambientales tales como: consumo de energía eléctrica, generación de residuos sólidos, emisiones atmosféricas, consumo de agua, entre otros.
- Formular programas que fortalezcan la gestión ambiental de la empresa en pro de la mejora continua, promoviendo la participación de actores claves que permitan fortalecer el desarrollo sostenible dentro de los procesos.
- Establecer objetivos y metas ambientales que permitan el óptimo desarrollo de los programas formulados y evaluar el avance anualmente, para desarrollar planes de acción alineados a la mejora continua.
- Identificación, mantenimiento y mejora de las zonas de HCV y HCS
- No a la deforestación para la conservación de los bosques, protegiendo la integridad del paisaje, los ecosistemas notables que contienen especies de alta importancia, estableciendo áreas “buffer” o de amortiguamiento donde se prohíbe toda actividad que cause un daño o desequilibrio ecológico.
- Preservar los “conectores biológicos” y los bosques riparios junto con las reservas naturales identificando debidamente con la prohibición de la caza, pesca y la tala indiscriminada del recurso forestal.
- Establecer controles para evitar el tráfico ilegal de especies de alta importancia biológica y de madera preciosa dentro de las vías de acceso de las plantaciones.
- No al uso de fuego / quema para preparación del suelo para siembra o eliminación de maleza.
- Identificación y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Implementando el reciclaje/reutilización la biomasa de palma para la generación energía renovable mediante la captura de metano.
- No al desarrollo de plantación en turberas, independientemente de la profundidad que tengan y su estado.
- Definir procedimientos y mecanismos que permitan evidenciar la trazabilidad del aceite de palma sostenible, manteniendo un alto cumplimiento de la calidad del mismo a través de la cadena de custodia.

c) Derechos Humanos y Laborales

- Se prohíbe el uso del trabajo forzoso e infantil, la discriminación y el acoso de los trabajadores.
- Se respetan todos los derechos humanos, especialmente de los grupos más vulnerables (incluidas, entre otros, las poblaciones indígenas).
- Proporcionar oportunidades de empleo justas e iguales para todos los empleados, independientemente de su raza, nacionalidad, religión o género.
- Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable que esté libre de acoso.
- Evaluar las operaciones en función del riesgo para identificar aspectos de salud y seguridad.
- Proporcionar equipos de protección personal (EPP) y realizar capacitación sobre la aplicación de las políticas de salud y seguridad de los trabajadores, con énfasis en el manejo de agroquímicos y otras sustancias peligrosas, así como las consecuencias en el ambiente y la salud por una inadecuada manipulación de las mismas.
- Se respeta el derecho de libre asociación sindical o laboral y/o los acuerdos con los representantes elegidos libremente, incluidos los migrantes y los subcontratados.
- Cualquier consulta o queja será registrada y analizada, respetando la confidencialidad del caso y la solicitud de anonimato de la persona que brindó la información, estableciendo mecanismos para el seguimiento de las problemáticas planteadas y la resolución de conflictos.
- Se respetan los derechos de tenencia y uso de la tierra, especialmente los de las comunidades indígenas y locales
- Las comunidades locales tienen el derecho de dar o mantener su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) a los proyectos que afectan sus derechos y tierras. Además, se debe respetar el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y afrodescendientes

Contribuir al desarrollo de las comunidades locales, en el fortalecimiento de sus capacidades, promoviendo la educación y el apoyo al desarrollo económico de los pequeños productores como parte de la responsabilidad social empresarial (RSE)

❖ **Implementación de los requisitos por parte de los propios proveedores**

El proveedor deberá confirmar que sus colaboradores conocen los requisitos de este Código de Conducta y demuestran disposición en apoyar con las medidas planteadas en el presente documento. Cualquier consulta o queja será registrada y analizada, respetando la confidencialidad del caso y la solicitud de anonimato de la persona que brindó la información. También se hará todo lo posible para mantener las identidades dentro de la mayor reserva posible, de acuerdo con la necesidad de realizar una investigación más detallada. Inducaribe S.A. no tolerará castigos ni represalias contra ninguna persona que se haya acercado para pedir consejo o compartir información sobre cualquier posible incumplimiento de este Código de conducta.

Si tras el proceso de investigación se comprueba que ha habido una desviación de nuestro Código de Conducta de Proveedores, se tomarán las medidas necesarias de acuerdo con la normativa vigente y las políticas internas, las cuales establecen como primer instancia la notificación o el llamado de atención ya sea verbal o por escrito, extendiendo sanciones en forma de multa. Para efectos internos y normativos, la empresa se reserva el derecho de conservar y proteger la información histórica de los casos recibidos.

Se harán evaluaciones semestrales contractuales al proveedor con el fin de confirmar el cumplimiento del presente código de conducta, en caso que la evaluación sea reprobada, se analizarán las causas para elaborar un plan de acción que el proveedor debe ejecutar.

Dirección INDUCARIBE S.A.

Región Autónoma de la Costa Caribe Sur; Nicaragua. Municipio El Rama. Carretera Rama / Wapí, km 306- entrada a empresa OLEOCARIBE S.A. 13 km al este. Coordenadas: latitud 12.373949 longitud -84.170087